

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DURANTE LOS PARTIDOS A CELEBRAR EN EL GRAN CANARIA ARENA EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/2019.- EXP N° SER 06/18.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 13 de agosto de 2018 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio vigilancia y protección durante los partidos a celebrar en el Gran Canaria Arena en la temporada deportiva 2018/2019, Expediente número Ser 06/18, convocando el correspondiente procedimiento abierto, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del apartado A) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura de ofertas se practicó el pasado 30 de agosto de 2018, con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA LICITADORA | CONTRAPRESTACIONES PUBLICITARIAS | | Compromiso de aumentar número de emisoras (70% personal adscrito) | Punt. Max 10 | Designación de un Director de Seguridad y un Jefe de Seguridad | Punt. Max 10 | TOTAL |
|----|---|----------------------------------|---------------|---|--------------|--|--------------|---------------|
| | | Porcentaje sobre facturación. | Punt. Max. 80 | | | | | |
| 1º | Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. | 62,00 | 80,00 | SI | 10,00 | SI | 10,00 | 100,00 |
| 2º | Power7 Seguridad Hispania Canarias, S.L. | 50,00 | 64,52 | SI | 10,00 | SI | 10,00 | 84,52 |

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de agosto de 2018, propuso la adjudicación del referido contrato de servicio vigilancia y protección, a favor de la empresa Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. por una contraprestación publicitaria del 62% del

presupuesto de licitación y con los compromisos tanto de dotar al menos al 70% del personal adscrito de emisoras (radiotransmisores) como de designar, por su cuenta y cargo, a un Director de Seguridad y un Jefe de Seguridad, para supervisar la implantación del servicio antes del inicio del mismo.

Cuarto.- Habiendo presentado Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. la mejor oferta, con fecha 31 de agosto de 2018, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A, con CIF A-76151950, el contrato de servicio vigilancia y protección durante los partidos a celebrar en el Gran Canaria Arena en la temporada deportiva 2018/2019.- Expediente número Ser 06/18, por una contraprestación publicitaria del 62% del presupuesto de licitación y con los compromisos tanto de dotar al menos al 70% del personal adscrito de emisoras (radiotransmisores) como de designar, por su cuenta y cargo, a un Director de Seguridad y un Jefe de Seguridad, para supervisar la implantación del servicio antes del inicio del mismo.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, al que se unirán, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del tanto de pliego de cláusulas administrativas particulares como del pliego de prescripciones técnicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2018.



Edo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD.



Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD.